



Circular de 26 abril de la Presidencia del CSIC por la que se crea el mecanismo de coordinación y comunicación entre el Comité de Dirección del CSIC y las direcciones de los Centros Nacionales para la mejora de la gobernanza en el proceso de integración

La integración exitosa de los centros nacionales es un objetivo prioritario para el CSIC. Desde 2021 y, más específicamente, en el período 2022-2023, se han puesto en marcha más de 100 medidas específicas encaminadas a este fin. La experiencia demuestra que existen ámbitos dónde se pueden añadir mejoras concretas. En particular, los mecanismos de coordinación y comunicación de las direcciones de los centros nacionales y la presidencia del CSIC pueden reforzarse para afianzar y explotar el potencial acumulado con la integración. Ello también redundará en la confluencia de las culturas de investigación y gestión, generando sinergias que potencien el conjunto del organismo para consolidar unos centros nacionales más eficientes y atractivos y un CSIC más robusto, con más capacidades y más influyente.

Hasta el momento, las reuniones bilaterales periódicamente mantenidas entre la Presidencia y las diferentes vicepresidencias con las direcciones de los centros nacionales sirven a este propósito. La participación de las direcciones de los centros nacionales en la reunión del comité de dirección del CSIC, con una determinada periodicidad, permitirá la mejora incremental de la coordinación y comunicación. Esta circular, por lo tanto, tiene el objetivo de propiciar la interacción entre ambos equipos directivos.

De acuerdo con ello, esta Presidencia, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 10.1 y 11.2 del Estatuto de la Agencia Estatal CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, dispone dictar la presente circular.

Primero. Objeto

Esta Circular regula las reuniones periódicas entre el Comité de Dirección del CSIC y las direcciones de los tres centros nacionales, IGME, IEO e INIA.

Segundo. Formato

Las personas directoras de los tres centros nacionales asistirán una vez cada dos meses a la reunión semanal del Comité de Dirección, previa convocatoria de la Presidencia del CSIC. Deberán presentar información actualizada sobre el estado de la integración y el cumplimiento con los planes estratégicos en sus respectivos centros, así como sobre cualquier otro aspecto que se considere pertinente, durante el tiempo que la Presidencia establezca en su convocatoria.

Tercero. Período de vigencia

La vigencia de esta circular coincidirá con el Plan de Acción de integración de los centros nacionales para el período 2024-2026.

Cuarto. Entrada en vigor

La presente circular entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del CSIC

SERRANO, 117
28006 MADRID
TEL.: 91 568 1683

